

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 6 de 2021

REF: N° 110014003078-2018-00304-00

Obre en autos y póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos, para los fines pertinentes.

Se tiene por notificado al curador ad-litem de la demandada Sara Liliana Arango Rojas, quien en el término legal presentó excepciones.

Se requiere a la parte actora para que realice la notificación del demandado **Raúl Pérez Payares** conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C. G. del P. en armonía con el Decreto 806 de 2020, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3740b45e36bea8acdf7ebcefec09e4b9eccc7fb2130c79a5dff7b492a5e898f

Documento generado en 06/07/2021 05:51:46 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**